

## **Cobertura de Canal Once respecto a la visita del Papa Francisco**

---

Aún cuando no fue un tema que se reflejó en la página electrónica de la Defensoría de la Audiencia, la cobertura que Canal Once dio a la visita del Papa Francisco a México fue motivo de comentarios y cuestionamientos, pero también de felicitaciones tanto en las plataformas digitales, como en conversaciones directas con algunos televidentes.

Las críticas al Canal por el espacio que se dio a la visita del Papa Francisco, se sustentaron en dos argumentos fundamentales:

- a) En tanto Canal del Estado mexicano y dado que el Estado es laico, ¿no se dejó de respetar el espíritu Constitucional al darle un tratamiento tan publicitado en la programación del Canal?
- b) ¿Por qué Canal Once, un medio educativo y cultural, quería emular la programación y el estilo de los medios comerciales, que tradicionalmente son los que atienden este tipo de temáticas?

En ese sentido, me pareció importante tratar este asunto a través del noticiero matutino del Canal, porque hay varios puntos sobre los que conviene reflexionar como audiencia y, desde luego, como Defensor de la Audiencia.

Comienzo por señalar que la laicidad no es sinónimo de jacobinismo, es decir, de una postura radicalmente antirreligiosa. La laicidad se entiende, de una parte, como el principio de separación entre el Estado y la Iglesia; de otra, como la libertad de culto, es decir, la no preferencia de una doctrina sobre las demás y la libertad civil de profesar la que se quiera, o de no profesar ninguna.

Dar cobertura a la visita del dignatario más connotado de una iglesia no significa adoptar una postura religiosa, sino, me parece, una postura informativa. Se trató, en esencia, de un hecho noticioso importante, toda vez que dicho dignatario fue invitado por el titular del Ejecutivo Federal y acaparó la atención de los medios porque la visita que llevó a cabo no fue únicamente como líder de una religión, sino también como jefe del Estado Vaticano, con el que México tiene relaciones diplomáticas.

En cuanto al segundo señalamiento, es precisamente ahí donde radica la importancia del tratamiento que Canal Once dio a la visita del Papa Francisco: tomar lo que los medios comerciales suelen banalizar o cargar de anécdotas y comentarios emotivos, para ponerlo en una perspectiva con implicaciones políticas, sociológicas, diplomáticas y, también, culturales.

Los programas de análisis que Canal Once produjo y transmitió no estuvieron dirigidos a exaltar la figura y los gustos del Papa, ni a construir una apología de éste. Por lo contrario, ofrecieron voces calificadas para analizar, cuestionar y poner en perspectiva la agenda de la visita y los discursos tanto del Papa Francisco, como de los actores políticos y sociales del país en relación a esta figura.

Noticiosamente, Canal Once se enfocó en cubrir aquellas partes de la agenda de interés y relevancia informativa, pero no transmitió las misas que el Papa ofició. Es decir, no sólo se respetó el principio de laicidad, sino que se atendió el interés informativo que, se esté de acuerdo o no con la figura, afectó parte de la vida política y social del país.

Preguntó un televidente en la plataforma de Twitter que a cuenta de qué, Canal Once había hecho tal despliegue televisual con motivo de la visita del Papa. Creo que la respuesta se puede sintetizar en tres principios:

1. *El derecho a la información.* La audiencia de Canal Once tiene el derecho de recibir toda la información de lo que ocurre en el país, sobre todo cuando ésta tiene una relevancia política y cultural tan evidente. Me parece, desde el punto de vista de la audiencia, que Canal Once habría sido omiso en no dedicarle la cobertura adecuada a una visita que

movilizó a la sociedad y al Estado en su conjunto: legisladores, juristas, poder ejecutivo federal y poderes ejecutivos estatales.

2. *Libertad de expresión.* Canal Once, como medio de información, goza y debe gozar de la libertad y la autonomía editorial para escoger qué temas informativos trata y cómo tratarlos. Constitucionalmente, tanto el primer punto como este otro están sustentados en los artículos 6° y 7°, además de lo dispuesto en la nueva Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
3. *Pluralidad informativa.* También desde el punto de vista de la audiencia, considero que una de las funciones básicas del Canal es la pluralidad de sus contenidos, para ofrecer a la audiencia un *recuento alternativo* al que tradicionalmente ofrecen los medios comerciales sobre un hecho cuya importancia noticiosa y cultural resultaba insoslayable.

Atentamente

Felipe López Veneroni

Defensor de la Audiencia, Canal Once